



DICTAMEN DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL, ASUNTOS INDIGENAS, ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES, Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RELACION A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL, SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS 17 AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO DE TABASCO, A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES PARA EL ESTADO DE TABASCO.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

en el artículo 16 de la Ley de sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades para el Estado de Tabasco.

HONORABLE CONGRESO

En la misma fecha, del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, surgió a esta Comisión Ordinaria la propuesta en comento, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen.

A la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades de la LXIII Legislatura, le fue turnada una Proposición con Punto de Acuerdo por medio de la cual, se exhorta a los titulares de los 17 Ayuntamientos constitucionales del Estado de Tabasco, a que den cumplimiento a los previsto en el artículo 16 de la Ley de sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades para el Estado de Tabasco.

Esta Comisión Ordinaria, con fundamento en los artículos 12, tercer párrafo y 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, 66, 75, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 58, fracción I, inciso I) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco vigente, y demás relativos de dicho ordenamiento y habiendo analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo por medio de la cual, se exhorta a los titulares de los 17 Ayuntamientos constitucionales del Estado de Tabasco, a que den cumplimiento a los previsto en el artículo 16 de la Ley de sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades para el Estado de Tabasco, emite el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 30 de octubre de 2018, el Dip. Daniel Cubero Cabrales, de la Fracción Parlamentaria de Morena presentó ante el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, una la Proposición con Punto de Acuerdo por medio de la cual se exhorta a los titulares de los 17 Ayuntamientos constitucionales del Estado de Tabasco, a que den cumplimiento a lo previsto

Cubero

[Handwritten signatures]



DICTAMEN DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL, ASUNTOS INDIGENAS, ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES, Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RELACION A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL, SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS 17 AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO DE TABASCO, A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES PARA EL ESTADO DE TABASCO.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

en el artículo 16 de la Ley de sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco.

II.- En la misma fecha, del Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, turnó a esta Comisión dictaminadora la propuesta en comento, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

III.- En sesión de la Comisión de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, celebrada el día 8 de noviembre de 2018, se le dio formal entrada a la Iniciativa de referencia, y por Instrucciones del Diputado Presidente, fue turnada a la Secretaría Técnica para los efectos legales correspondientes.

IV.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción I, 66, 75, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, 58, fracción I, inciso I) del Reglamento Interior en vigor del H. Congreso del Estado de Tabasco, los Diputados integrantes de la Comisión de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, se reunieron con fecha 8 de noviembre de 2018, a efecto de analizar, dictaminar y determinar el sentido de su voto, de la Proposición con Punto de Acuerdo por medio de la cual, se exhorta a los titulares de los 17 Ayuntamientos constitucionales del Estado de Tabasco, a que den cumplimiento a los previsto en el artículo 16 de la Ley de sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la



DICTAMEN DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL, ASUNTOS INDIGENAS, ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES, Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RELACION A UNA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL, SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS 17 AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO DE TABASCO, A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY DE SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES PARA EL ESTADO DE TABASCO.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación.

SEGUNDO.- Que en términos de los artículos 75, fracción I, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, fracción I, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, a la Comisión de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades le corresponde conocer, dictaminar y resolver sobre las iniciativas y puntos de acuerdo que le sean turnadas.

TERCERO.- Que la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Daniel Cubero Cabrales y a la cual se adhirieron otros diputados de la LXIII Legislatura, busca dar cumplimiento al contenido del artículo 16 de la Ley de sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 16. *Los ayuntamientos deberán crear su propio Consejo Municipal para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en los mismos términos que se establecen para el Consejo Estatal, con el fin de homologar criterios en su aplicación y ejecución.*

Adicionalmente, el diputado promovente consideró que toda vez que se han llevado a cabo las instalaciones y tomas de protesta de los 17 Ayuntamientos Constitucionales que conforman el estado de Tabasco, resulta propio hacerles de su conocimiento que los mismos cuentan con un término de 2 meses para el establecimiento de los **Consejos Municipales para el Desarrollo y la Inclusión, de las Personas con Discapacidad** a que refiere la citada Ley

CUARTO.- Que esta comisión dictaminadora, considera correcto exhortar a los titulares de los ayuntamientos, para los efectos de que instalen dichos consejos tomando en consideración que los mismos deberán estar conformados por:

- I. Un Presidente, que será el presidente municipal
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el titular de la Dirección de Atención Ciudadana;



DICTAMEN DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL, ASUNTOS INDIGENAS, ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES, Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RELACION A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL, SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS 17 AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO DE TABASCO, A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES PARA EL ESTADO DE TABASCO.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

- III. Un Secretario Técnico, que será designado por el titular de la dirección de atención ciudadana;
- IV. Los titulares de las Direcciones de Educación, Cultura y Recreación; de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; de Fomento Económico y Turismo; de Programación; de Finanzas; de Seguridad Pública; así como del DIF municipal.
- V. Un diputado integrante de la Comisión de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad;
- VI. Un representante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- VII. Dos integrantes de organizaciones civiles de personas con discapacidad, debidamente registrados ante la autoridad competente, los cuales serán previamente electos en asamblea de representantes de las mismas.

Lo anterior, con base en los artículos 13 y 16 de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, cuyo fin es homologar criterios de aplicación y ejecución de los consejos estatal y municipal para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

QUINTO.- Que esta comisión es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, en términos de los artículos 63, 65, fracción I, 66, 75, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, 58, fracción I, inciso I) del Reglamento Interior en vigor del H. Congreso del Estado de Tabasco, por lo que se **DICTAMINA EN SENTIDO POSITIVO** la Proposición con Punto de Acuerdo por medio de la cual, se exhorta a los titulares de los 17 Ayuntamientos constitucionales del Estado de Tabasco, a que den cumplimiento a los previsto en el artículo 16 de la Ley de sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, presentada por el Diputado Daniel Cubero Cabrales de la Fracción Parlamentaria de MORENA y de sus cosuscriptores.

Cámara de Diputados; a 8 de Noviembre de 2018.



DICTAMEN DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL, ASUNTOS INDIGENAS, ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES, Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL, SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS 17 AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO DE TABASCO, A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES PARA EL ESTADO DE TABASCO.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Por lo antes expuesto y fundado, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, derogar y modificar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del pleno el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. La LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente, a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, a que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, den cumplimiento al contenido del artículo 16 de la Ley de sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, el cual mandata, **la creación de los Consejos Municipales para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, en los mismos términos que se establecen para el Consejo Estatal, con el fin de homologar criterios en su aplicación y ejecución, dentro de los **2 primeros meses** del inicio de la administración.

DIP. DANIEL CUBERO CASRALES
PRESIDENTE

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado que gire los oficios y notificaciones correspondientes, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

DIP. NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA SECRETARIO
DIP. JUANA MARÍA ESTHER ÁLVAREZ FERNÁNDEZ VOCAL

Cámara de Diputados; a 8 de Noviembre de 2018.



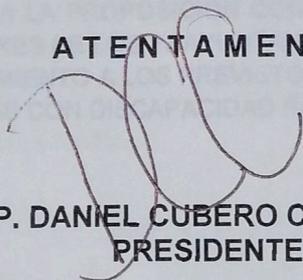
DICTAMEN DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL, ASUNTOS INDIGENAS, ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES, Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RELACION A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL, SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS 17 AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO DE TABASCO, A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES PARA EL ESTADO DE TABASCO.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Remítase el presente Dictamen al presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tabasco, Diputado Tomás Brito Lara, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y, 58 fracción I inciso I) y 59 fracción VI, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por parte de los suscritos integrantes de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad de esta LXIII Legislatura.

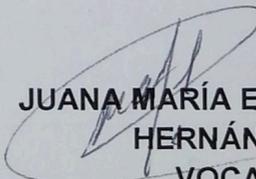
**Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas
Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades**

ATENTAMENTE

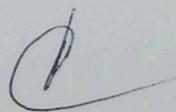
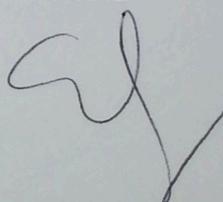

**DIP. DANIEL CUBERO CABRALES
PRESIDENTE**

DIP. NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA

SECRETARIO


**DIP. JUANA MARÍA ESTHER ÁLVAREZ
HERNÁNDEZ**

VOCAL



DICTAMEN DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL, ASUNTOS INDIGENAS, ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES, Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RELACION A UNA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL, SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS 17 AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO DE TABASCO, A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY DE SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES PARA EL ESTADO DE TABASCO.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Gerald W. Herrera
DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS

INTEGRANTE

Nelly del Carmen Vargas Perez
DIP. NELLY DEL CARMEN VARGAS PEREZ

INTEGRANTE

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE LA COMISION ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL, ASUNTOS INDIGENAS, ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDADES, EN RELACION A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL, SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS 17 AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO DE TABASCO, A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY DE SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ESTADO DE TABASCO.

Dip. Presidente: Con fundamento en el artículo 27 segundo párrafo y 70 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, artículo al diputado secretario, se justifique(n) la (s) inasistencia (s) del (de los) diputado (s) _____
 Dip. Nelson Humberto Gallegos Vaca

Dip. Secretario: Cumpida su encomienda, diputado presidente: _____